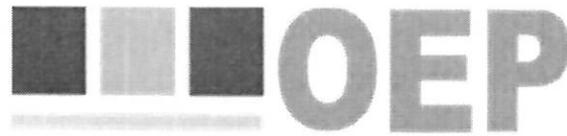


INF.FIS.UTF N° 189/2022



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “AYLLUS Y
NACIONALIDADES CON IDENTIDADES”
(AYNI)
ORURO**

La Paz, 1° de septiembre de 2022

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
III.	CONCLUSIONES.....	6
IV.	RECOMENDACIONES.....	7

INF.FIS.UTF. N° 189/2022

I N F O R M E

A : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
Jefa
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “AYLLUS Y NACIONALIDADES CON IDENTIDADES” (AYNI) ORURO**

FECHA: La Paz, 01 de septiembre de 2022

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha practicado la fiscalización de los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Ayllus y Nacionalidades con Identidades” (AYNI) Oruro.

Antecedentes de la organización política

La ex Corte Departamental Electoral de Oruro actual Tribunal Electoral Departamental de Oruro, mediante Resolución N° 083/2004 de 5 de octubre de 2004, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana municipal “Ayllus y Nacionalidades con Identidades” con la sigla AYNI para fines electorales, dentro del municipio de Santuario de Quillacas de la segunda sección de la Provincia Avaroa del departamento de Oruro, vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos correspondientes a la Gestión 2021 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Ayllus y Nacionalidades con Identidades” (AYNI) Oruro.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el nuevo “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de marzo de 2022 firmada Noel Saúl Paca Cuisara y Nolasco Paca Callahuara, delegado y representante legal respectivamente de la agrupación ciudadana municipal “Ayllus y Nacionalidades con Identidades” (AYNI) Oruro, adjuntando lo siguiente:
 - Nota de presentación (foja 1).
 - Balance Inicial (foja 1).
 - Balance General (foja 1).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros de la Gestión 2021, se presentó una nota de aclaración al Tribunal Electoral Departamental de Oruro el 31 de marzo de 2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respecto a la presentación del POA y Presupuesto de la Gestión 2021, éstos no fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Oruro.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondiente a la Gestión 2021 presentada por la agrupación ciudadana municipal “Ayllus y Nacionalidades con Identidades” (AYNI) Oruro.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Ayllus y Nacionalidades con Identidades” (AYNI) Oruro, se registra a Noel Saúl Paca Cuisara y Nolasco Paca Callahuara, como delegado y representante legal respectivamente de esta organización política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió entre otros los siguientes informes referidos a la información económica financiera de la organización política:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF. Nº 174/2018	06/11/2019
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF. Nº 093/2020	31/12/2020
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF. Nº 114/2021	09/06/2021
2020	Final	INF.FIS.UTF. Nº 186/2021	04/08/2021

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización

En cumplimiento al artículo 85º numeral II. de la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Respecto a la presentación de los estados financieros de la Gestión 2021 Noel Saúl Paca Cuisara y Nolasco Paca Callahuara, delegado y representante legal respectivamente de la agrupación ciudadana municipal “Ayllus y Nacionalidades con Identidades” (AYNI) Oruro, mediante nota sin número de 31 de marzo 2022, informaron lo siguiente:

“[...]

En nuestra condición de organización indígena originario (AYNI), no se tiene recursos económicos que se ha manejado durante el periodo 1º de enero de

2021 años. En vista que no se establecido ningún tipo de ingreso ni gasto, porque no hemos sido participes de las Fiestas Democráticas Electorales del 7 de marzo del 2021 en el municipio Santuario de Quillacas de la segunda sección de la provincia Avaroa del departamento de Oruro Estado Plurinacional de Bolivia. Razones que no contamos con POA ni Presupuesto gestión 2021 como Organización. Ante esta situación los ESTADOS FINANCIEROS SON NULOS O SIN MOVIMIENTO para el periodo 2021 (al 31/12/2021), puesto que no requerimos los recursos económicos para hacer o realizar propaganda electoral de los candidatos. Por lo tanto dignese considerar y tomar en cuenta lo manifestado”.

Por lo establecido corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la agrupación ciudadana municipal “Ayllus y Nacionalidades con Identidades” (AYNI) Oruro; sin embargo, corresponde sugerir que la agrupación ciudadana municipal considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la agrupación ciudadana; por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, también establece en el artículo 22° que en años no electorales las organizaciones políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la agrupación ciudadana municipal “Ayllus y Nacionalidades con Identidades” (AYNI) Oruro.

Aclaremos que el presente informe se constituye en el primer informe que la agrupación ciudadana presentó sin movimiento, desde la promulgación del Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones Aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022 que menciona:

Artículo 12. (Gradación de sanciones).-

- I. Para las causales de cancelación de personalidad jurídica contenidas en los incisos d), e), f), g) e i) del parágrafo I del artículo 58 de la Ley N° 1096 se aplicará la siguiente gradación de sanciones:

- a. **Resolución expresa de amonestación grave al partido político o agrupación ciudadana emitida por Sala Plena del Tribunal Electoral correspondiente**, con advertencia sobre las consecuencias de una reincidencia o incumplimiento, e instrucción de publicación en la página web institucional de la entidad, en los siguientes casos:
- a.ii. Primer envío de estados financieros sin movimiento en la gestión anual, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 58 de la Ley N° 1096 y previo informe emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la agrupación ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2021, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la agrupación ciudadana municipal deberá considerar lo señalado en el presente informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Ayllus y Nacionalidades con Identidades” (AYNI) Oruro, presentó estados financieros correspondientes a la Gestión 2021, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018, **sin movimiento de recursos y gastos efectivos**; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Asimismo, al constituirse el presente informe en el primer envío de estados financieros sin movimiento en la gestión anual a partir de la aprobación del Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones Aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022 corresponde que la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral emita la resolución de primera amonestación en cumplimiento al artículo 12 inciso a) punto aii. del citado reglamento.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la agrupación ciudadana municipal "Ayllus y Nacionalidades con Identidades" (AYNI) Oruro, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su autoridad y señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Raiza Marcela Caballero Huzado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272


Lic. Viviana C. Vaca Flores Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VCCV/rmch
c.c. Arch.UTF
c.c ACM/AYNI/OR.

